

FORMATO: ACTA
PROCESO: GESTIÓN DOCUMENTAL
Versión: 8.0, **Fecha:** 09/06/2023, **Código:** GDC-F-01

ACTA No. 01

DATOS GENERALES

FECHA:	La Mesa – Cund., Col, mayo 10 de 2024
HORA:	De 8:00 a 12:00 horas
LUGAR:	Despacho de la señora alcaldesa de La Mesa
ASISTENTES:	Medardo Galindo, verificador de la sentencia Jefe de planeación municipal Instituto de Concesiones de Cundinamarca – ICCU, Unidad Administrativa Especial para la Gestión del Riesgo de Desastres – UAEGRD, William Andrés González García, profesional SATOUI MInvivienda Lizardo Ovalle, evaluador Minvivienda
INVITADOS:	Sin invitados

ORDEN DEL DIA:

1. Atender citación audiencia presencial en La Mesa - Cundinamarca, verificación del cumplimiento a las órdenes de la sentencia Río Bogotá, instrucción recibida por correo electrónico desde la oficina asesora jurídica del MVCT, de acompañar técnicamente la reunión de verificación convocada, el día 10 de mayo de 2024 se efectúa desplazamiento terrestre hacia el municipio de La Mesa - Cundinamarca, con destino al Despacho de la señora alcaldesa de La Mesa, donde fue efectuada la reunión de las 8:00 a.m. con funcionarios del municipio

DESARROLLO:

1. En el orden del día se trataron ocho compromisos a cargo de las entidades condenadas en la sentencia y/o vinculadas al Auto del 14 de junio de 2022; relacionados con, la Gobernación - ICCU y el INVIAS deben presentar a la administración municipal el Plan de Acción con cronograma para restablecer la comunicación vehicular por la quebrada La Salada; la CAR debe realizar el deslinde y el amojonamiento del área forestal protectora y de la línea de marea máxima o máxima inundación de la quebrada La Salada, del Río Apulo,

FORMATO: ACTA
PROCESO: GESTIÓN DOCUMENTAL
Versión: 8.0, **Fecha:** 09/06/2023, **Código:** GDC-F-01

Río Curí y quebrada La Carbonera; administración municipal debe realizar la caracterización (número de viviendas/familias, caracterización social y económica, nivel de riesgo) de las familias y viviendas ubicadas en este punto y de todas las familias y viviendas a reubicar en la jurisdicción del municipio; presentar, de manera conjunta, el plan de acción con cronograma a corto, mediano y largo plazo para reubicar las viviendas localizadas en áreas de protección como vías, rondas hídricas y riesgos por diferentes fenómenos en la jurisdicción del municipio; la Empresa Regional Aguas del Tequendama – ERAT, debe confirmar por escrito a las administraciones municipales de La Mesa y Anapoima que tiene la disponibilidad presupuestal por \$100.000.000 de aporte, para la formulación de los estudios a detalle en el predio donde se construirán los tanques de almacenamiento y cloración del agua, para el acueducto regional La Mesa – Anapoima; la administración municipal debe realizar la búsqueda en la plataforma SIMMA - Sistema de Información de Movimientos en Masa del Servicio Geológico Colombiano - SGC con el propósito de identificar todos los estudios realizados por el SGC correspondientes al municipio de La Mesa, identificando los estudios con título, año y con el punto y/o área específica sobre el cual el SGC ha elaborado el informe y/o estudio; el ICCU debe entregar a la administración municipal el plan de acción con cronograma para resolver definitivamente la problemática de pérdida de bancada en la vía departamental Mosquera - Girardot en el sector Palo Alto; el ICCU, la CAR, la UAEGRD y la administración municipal deben articularse para definir las actividades a ejecutar por cada entidad: a corto plazo realizar mantenimiento del puente, limpieza y dragado del Río Apulo, a mediano plazo realizar estudios patológicos a la estructura del puente para determinar el grado de afectación y a largo plazo ejecutar las obras determinadas por los estudios patológicos, para lo cual deben presentar a la administración municipal plan de acción con cronograma; la CAR debe informar a la administración municipal sobre el proyecto de adecuación hidráulica del Río Apulo desde San Joaquín a San Javier y presentar el plan de acción con cronograma a la administración municipal; la administración municipal debe realizar los ajustes al proyecto devuelto por la UNGRD para la construcción del puente Hamaca y presentar plan de acción con cronograma; la administración municipal debe informar sobre el fallo de acción popular relacionado con el puente Hamaca; ENEL Colombia debe realizar visita en la jurisdicción del municipio y rendir informe sobre las instalaciones eléctricas, legales e ilegales, en las viviendas construidas sobre la vía férrea, áreas de protección, rondas hídricas y en riesgo por diferentes fenómenos, reportando a la administración municipal y tomando las medidas pertinentes; la UAEGRD y UNGRD, deben en el marco de sus funciones y de la Ley 1523, asistir técnicamente al municipio para

FORMATO: ACTA
PROCESO: GESTIÓN DOCUMENTAL
Versión: 8.0, **Fecha:** 09/06/2023, **Código:** GDC-F-01

fortalecer las capacidades técnicas y administrativas de la oficina de GRD y las herramientas de planificación de GRD, asesorando en la incorporación del riesgo como una determinante transversal dentro del ordenamiento territorial y ambiental del municipio; la CAR, en el marco de sus funciones y de la sentencia, debe promover y ejecutar obras hidráulicas, como irrigación, avenamiento, defensa contra las inundaciones, regulación de cauces y corrientes de agua, de recuperación de tierras necesarias para la defensa, protección y adecuado manejo de las cuencas hidrográficas en la jurisdicción del municipio; el Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural - MADR, la Secretaría de Agricultura de la Gobernación y la UMATA, en el marco de sus funciones y de la sentencia, deben acompañar y asesorar técnicamente al municipio para solucionar las problemáticas agrícolas de la comunidad originada en la ola invernal.

Respecto a los temas relacionados con el sector de Agua y Saneamiento Básico, se trató puntualmente el siguiente tema:

Punto en condición de riesgo número 2 - PTAP Empresa Regional Aguas del Tequendama -ERAT- barrios San Pablo, Los Naranjos, conjunto Atalaya y parte baja en la Vereda Zapata; se requiere formular estudios de estabilidad de taludes a detalle, en el predio donde se construirán los tanques de almacenamiento y re cloración en línea del agua potable, para el sistema de Acueducto Regional La Mesa – Anapoima.

Se efectuó recomendación general, en el sentido de proponer los estudios de pre inversión, con el objeto de diagnosticar las diferentes problemáticas, entre ellas, descartar la implantación de infraestructura en áreas de riesgo no mitigable.

COMPROMISOS (Si aplica)

No.	Compromiso	Responsable	Fecha límite de cumplimiento
1			
2			
3			

FIRMAS:

Se anexa listado de asistencia
Elaboró: LOvalle,
Revisó: J Vasquez
Fecha: mayo 28 de 2024



Acta de Reunión

Hoja		De	
ACTIVIDAD Reunión:			
Acta No.	Fecha		
	Año	Mes	Día
	2024	05	10

Comite verificacavi Sentencia Rio Bogotá

LISTADO DE ASISTENTES

NOMBRE	ENTIDAD	TELEFONO	E-MAIL	FIRMA
EDER FERNANDEZ MARTIN	SDET	3204964249	desarrollo@unimesa.gov.co	
LUIS ENRIQUE CASTRO BUIZ	ALC. LA MESA	3125034192	luiscastroruiz@yahoo.com.mx	
Rainer Alberto Coelb	Soc. Agricultura	3002402209	raupr.abuelita@Cundinamarca.gov.co	
Johana Arias Sanchez	ERAT	3706624548	ariasjohana@erata.gov.co	Johana Arias S.
Loz Stella Motta	DP	3118194817	ambientallamesa@gmail.com	
Lina Paola Cañon R.	Alcaldia SDET	3132139684	lina.p.cañon@gmail.com	
Pedro Pablo Galindo H	TAC UPELIS/CIADOC	3142260706	mendezpablo@gmail.com	
Lady Diana Rodriguez Reyes	S. Eobreno	3105542142	gobierno@lamesa-cundinamarca.gov.co	
Miguel G. Samierito	ALCALDIA SIOP	3212606998	obras@lamesa-cundinamarca.gov.co	
Cristian Parra Santana	ICCU	3197229944	Cristian.guerra@Cundinamarca.gov.co	
Eddy Johanno Hernandez V.	IOCU Echeinain	3125098720	eddy.johanno.mendez@Cundinamarca.gov.co	
Jorge Luis Quibbe	MUCT-VASB	3163931689	LQuibbe@muniviasb.gov.co	
William Andres Garcia Garcia	MUCT-SATU	3002078198	wgarcia@muniviasb.gov.co	